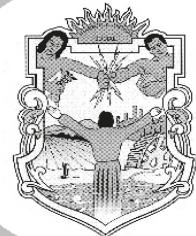


Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXIII

Mexicali, Baja California, 9 de enero de 2026.

No. 2

Índice

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECCIÓN III

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL CUARTO
TRIMESTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, Y ACUMULADO.....

3





JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA, Secretario de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, y 32, fracciones I, II, XIII, XX y XXXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 2, 9, y 11 fracciones I y XXXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California; en correlación con el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que en fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual, en su Artículo Primero se modificó el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, entre otros, cuya disposición establece que los Gobiernos de las Entidades Federativas a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet, el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, además de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial y en la página oficial de Internet de gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que para este efecto se transcribe el artículo en mención:

"Artículo 6o.- Las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrirlas. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. del presente ordenamiento.

La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Los municipios y, tratándose del Distrito Federal, sus demarcaciones territoriales, recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al Estado en los términos del último párrafo del artículo 2o. de esta Ley.

Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley. Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El incumplimiento a las obligaciones de información previstas en este artículo será sancionado en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos."



SEGUNDO. Que en fecha el 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 02/2014, por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que el Lineamiento 5 fracción II, del Acuerdo referido en el párrafo anterior establece los criterios aplicables a la publicación que deberán observar las entidades federativas referente a la publicación trimestral de las participaciones entregadas a los municipios, información que se publicará mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial de gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de Internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos mencionados. Asimismo, se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales entregadas a cada municipio, presentándose la información acumulada al trimestre que corresponda con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate, expresando los montos en pesos, sin decimales.

CUARTO. Que a fin de darle mayor transparencia y seguridad a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California, respecto a las cantidades que esta Entidad les entrega de manera mensual por concepto de participaciones federales y aportaciones federales del Ramo 28, así como las relativas a las participaciones estatales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, Y ACUMULADO DEL MISMO EJERCICIO, DERIVADAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, FONDO COMPENSATORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-DF) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES ESTATALES ENTREGADAS EN ESE PERÍODO.

PRIMERO. Las participaciones federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California, durante el cuarto trimestre de 2025, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre, y el acumulado del mismo ejercicio fiscal, derivadas del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo Compensatorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, Impuesto Sobre la Renta a que hace referencia el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de las Aportaciones Federales del Ramo 33 entregadas en ese periodo, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), son las siguientes:

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACION ISAN	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA Y DIESEL)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS ENAJENACION	FONDO ISR TIMBRADO NÓMINA	TOTAL
----------------------	----------------------------------	--	----------------------------	-------------------------	-----------------------------------	----------------------------	--	--------------------------------------	---	---	---------------------------	-------



Mexicali	87,739,816	-1,534,036	12,448,200		3,060,992	534,173	4,922,995	14,639,378	6,225,593	719,737	23,886,727	152,643,575
Tijuana	165,605,970	-2,895,442	23,495,561		3,970,481	692,887	9,291,989	27,631,337	10,715,152	1,747,779	33,067,779	273,323,493
Ensenada	39,586,284	-692,123	5,616,355		632,847	110,438	2,221,147	6,604,967	3,007,007	404,063	9,327,912	66,818,897
Tecate	13,836,612	-241,918	2,767,816		246,806	43,070	776,358	2,261,442	858,573	125,785	289,429	20,963,973
Playas de Rosarito	12,808,740	-223,947	1,817,257		226,750	39,570	718,686	2,137,136	1,044,605	99,656	3,933,143	22,601,596
San Quintin	4,224,168	-73,855	599,309		183,250	31,979	237,014	704,802	812,230	22,152	1,612,623	8,353,672
San Felipe	2,028,183	-35,461	287,751		11,276	1,968	113,800	338,403	1,708,725	3,103	799,628	5,257,376
TOTAL:	325,829,773	-5,696,782	47,032,249	0	8,332,402	1,454,085	18,281,989	54,317,465	24,371,885	3,122,275	72,917,241	549,962,582

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025												
NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMUESTO SOBRE TENENCIA	IMUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACION ISAN	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA Y DIESEL)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS ENAJENACIÓN	FONDO ISR TIMBRADO NÓMINA	TOTAL
Mexicali	114,070,912	-1,346,239	18,073,317		3,057,114	534,173	3,919,701	2,944,112	6,738,952	1,036,878	27,705,072	176,733,992
Tijuana	215,305,034	-2,540,982	34,112,781		3,965,451	692,887	7,398,304	5,556,913	11,598,718	2,517,909	32,562,309	311,169,324
Ensenada	51,466,298	-607,394	8,154,285		632,045	110,438	1,768,483	1,328,319	3,254,963	582,108	1,770,436	68,459,981
Tecate	17,989,039	-212,303	3,563,183		246,494	43,070	618,139	464,288	929,370	181,210	409,481	24,231,971
Playas de Rosarito	16,652,698	-196,531	2,638,442		226,463	39,570	572,219	429,797	1,130,742	143,567	5,012,335	26,649,302
San Quintin	5,491,859	-64,814	870,126		183,017	31,979	188,711	141,742	879,206	31,912	1,247,646	9,001,384
San Felipe	2,636,849	-31,119	417,781		11,261	1,968	90,607	68,056	1,849,626	4,470	571,519	5,621,018
TOTAL:	423,612,689	-4,999,382	67,829,915	0	8,321,845	1,454,085	14,556,164	10,933,227	26,381,577		69,278,798	621,866,972

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025												
NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMUESTO SOBRE TENENCIA	IMUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACION ISAN	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA Y DIESEL)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS ENAJENACIÓN	FONDO ISR TIMBRADO NÓMINA	TOTAL
Mexicali	117,460,397	-1,306,317	18,964,751		2,994,075	534,173	3,968,745	2,944,112	7,318,130	822,125	65,577,062	219,277,253
Tijuana	221,702,574	-2,465,629	35,795,333		3,883,682	692,887	7,490,874	5,556,913	12,595,568	1,996,412	84,467,587	371,716,201
Ensenada	52,995,560	-589,382	8,556,480		619,012	110,438	1,790,611	1,328,319	3,534,710	461,544	1,109,847	69,917,139
Tecate	18,523,563	-206,007	3,766,787		241,411	43,070	625,873	464,288	1,009,245	143,678	243,479	24,855,387
Playas de Rosarito	17,147,513	-190,703	2,768,578		221,793	39,570	579,379	429,797	1,227,924	113,833	14,846,746	37,184,430
San Quintin	5,655,043	-62,892	913,044		179,244	31,979	191,073	141,742	954,769	25,303	5,151,872	13,181,177
San Felipe	2,715,200	-30,197	438,387		11,029	1,968	91,741	68,056	2,008,591	3,544	1,151,421	6,459,740
TOTAL:	436,199,850	-4,851,127	71,203,360	0	8,150,246	1,454,085	14,738,296	10,933,227	28,648,937	3,566,439	172,548,014	742,591,327

(ANEXO III) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025												
NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMUESTO SOBRE TENENCIA	IMUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACION ISAN	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA Y DIESEL)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS ENAJENACIÓN	FONDO ISR TIMBRADO NÓMINA	TOTAL
Mexicali	319,271,125	-4,186,592	49,486,268	9,112,181	1,602,519	0	12,811,441	20,527,602	20,282,675	2,578,740	117,168,861	548,654,820
Tijuana	602,613,578	-7,902,053	93,403,675	11,819,614	2,078,661	0	24,181,167	38,745,163	34,909,438	6,262,100	150,097,675	956,209,018
Ensenada	144,048,142	-1,888,899	22,327,120	1,883,904	331,314	0	5,780,241	9,261,605	9,796,680	1,447,715	12,208,195	205,196,017
Tecate	50,349,214	-660,228	10,097,786	734,711	129,210	0	2,020,370	3,190,018	2,797,188	450,673	942,389	70,051,331
Playas de Rosarito	46,608,951	-611,181	7,224,277	675,006	118,710	0	1,870,284	2,996,730	3,403,271	357,056	23,792,224	86,435,328
San Quintin	15,371,070	-201,561	2,382,479	545,511	95,937	0	616,798	988,286	2,646,205	79,367	8,012,141	30,536,233
San Felipe	7,380,232	-96,777	1,143,919	33,566	5,904	0	296,148	474,515	5,566,942	11,117	2,522,568	17,338,134
TOTAL:	1,185,642,312	-15,547,291	186,065,524	24,804,493	4,362,255	0	47,576,449	76,183,919	79,402,399	11,186,768	314,744,053	1,914,420,881



(ANEXO III) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025												
NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	IMUESTO SOBRE TENENCIA	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	ART 4o-A FRACC 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS ENAJENACIÓN	FONDO ISR TIMBRADO NÓMINA	TOTAL
Mexicali	1,570,111,800	-8,258,865	253,502,047	39,676,414	6,410,075	0	52,960,737	87,166,881	76,048,154	15,075,604	360,502,834	2,453,195,681
Tijuana	2,963,533,543	-15,588,333	478,476,639	51,264,303	8,314,648	0	99,961,622	164,526,668	130,889,944	36,608,950	451,217,195	4,369,205,179
Ensenada	708,409,602	-3,726,220	114,374,572	8,321,373	1,325,256	0	23,894,724	39,327,789	36,731,809	8,463,510	80,972,810	1,018,095,225
Tecate	247,607,405	-1,302,428	50,272,951	3,198,700	516,841	0	8,351,934	13,746,548	10,487,819	2,634,681	38,830,372	374,344,823
Playas de Rosarito	229,213,536	-1,205,674	37,007,620	2,896,847	474,840	0	7,731,499	12,725,098	12,760,273	2,087,388	54,103,046	357,794,473
San Quintín	75,591,861	-397,617	12,204,667	2,410,128	383,747	0	2,549,755	4,196,584	9,921,722	463,989	21,547,349	128,872,185
San Felipe	36,294,512	-190,912	5,859,924	144,729	23,614	0	1,224,234	2,014,941	20,872,773	64,991	14,060,479	80,369,285
TOTAL:	5,830,762,259	-30,670,049	951,698,420	107,912,494	17,449,021	0	196,674,505	323,704,509	297,712,494	65,399,113	1,021,234,085	8,781,876,851

(ANEXO III) APORTACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025			
NOMBRE DEL MUNICIPIO	(FAISMUN)	(FORTAMUN)	TOTAL
Mexicali	13,417,370	246,236,962	259,654,332
Tijuana	30,086,761	458,973,880	489,060,641
Ensenada	13,050,608	105,952,345	119,002,953
Tecate	3,292,972	25,888,436	29,181,408
Rosarito	3,748,796	30,293,115	34,041,911
San Quintín	5,985,111	28,067,617	34,052,728
San Felipe	238,955	4,385,329	4,624,284
TOTAL:	69,820,573	899,797,684	969,618,257

(ANEXO III) APORTACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025			
NOMBRE DEL MUNICIPIO	(FAISMUN)	(FORTAMUN)	TOTAL
Mexicali	135,852,778	984,947,836	1,120,800,614
Tijuana	304,632,682	1,835,895,535	2,140,528,217
Ensenada	132,139,280	423,809,386	555,948,666
Tecate	33,341,751	103,553,756	136,895,507
Rosarito	37,957,061	121,172,442	159,129,503
San Quintín	60,600,109	112,270,456	172,870,565
San Felipe	2,419,453	17,541,304	19,960,757
TOTAL:	706,943,114	3,599,190,715	4,306,133,829

SEGUNDO. Las participaciones estatales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y 7 BIS de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, durante el cuarto trimestre de 2025, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre, y el acumulado del mismo ejercicio fiscal, son las siguientes:

(ANEXO III) PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025			
NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTOS ESTATALES	ART. 7- BIS LCFE	TOTAL
Mexicali	97,171,266		97,171,266
Tijuana	202,889,933		202,889,933
Ensenada	20,921,988		20,921,988
Tecate	11,117,686	5,309,955	16,427,641
Playas de Rosarito	7,661,904		7,661,904
San Quintín	5,304,628		5,304,628
San Felipe	304,083		304,083
TOTAL:	345,371,488	5,309,955	350,681,443



(ANEXO III) PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025			
NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTOS ESTATALES	ART. 7- BIS LCFE	TOTAL
Mexicali	371,273,915		371,273,915
Tijuana	769,540,180		769,540,180
Ensenada	87,795,808		87,795,808
Tecate	37,617,458	14,159,880	51,777,338
Playas de Rosarito	32,370,872		32,370,872
San Quintín	22,585,905		22,585,905
San Felipe	1,302,558		1,302,558
TOTAL:	1,322,486,696	14,159,880	1,336,646,576

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en fecha 02 de enero de 2026, se emite el presente Acuerdo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E



**C.P. JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	4,369.81
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	73.65
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	87.41
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	109.86
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	157.30

II.- INSERCIÓNES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	4,070.98
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,887.82
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Plaza Zocalo 11 de Julio
Juan Ruiz de Alarcon #1572
Zona Río, C.P. 22010
Tijuana, B.C.
Tel: (664) 624-2100
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx

periodicooficial@baja.gob.mx

